



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 4224

C/1873/2026

Montevideo, 3 de marzo de 2026

Señora Ministra de Transporte y Obras Públicas,
Lucía Etcheverry Lima.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Fernanda Auersperg.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

RODRIGO GOÑI REYES - Presidente

VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



Cra. Fernanda Auersperg
Representante Nacional

Montevideo, 3 de marzo de 2026.

**Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Diputado Rodrigo Goñi**

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a ud. se sirva dar trámite al presente Pedido de Informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

En relación con la implementación del artículo 83 de la Ley N° 18.651 y del Decreto N° 176/021, reglamentario del transporte gratuito para personas con discapacidad, se solicita informar:

- 1) ¿Qué medidas concretas se han adoptado desde el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para asegurar el cumplimiento del traslado gratuito de personas con discapacidad en líneas suburbanas, metropolitanas e interdepartamentales?
- 2) Si se ha dictado alguna Ordenanza, Resolución, instructivo o circular dirigida a las empresas concesionarias o permisarias de transporte en relación con:
 - Procedimiento para la expedición del carné.
 - Documentación exigible.
 - Registro de beneficiarios.
- 3) Si el Ministerio ha recibido comunicaciones por parte de empresas transportistas manifestando dificultades para implementar el régimen previsto en el Decreto N° 176/021.
- 4) Cantidad de carnés de transporte gratuito emitidos a nivel nacional desde la entrada en vigencia del Decreto N° 176/021 hasta la fecha.
- 5) Si existe previsión presupuestal específica destinada a financiar el impacto económico del régimen de transporte gratuito.
- 6) En el ámbito de la Comisión Interinstitucional de trabajo creada por Resolución del Poder Ejecutivo No. 169/025 del 8 de abril de 2025, donde se previó la participación de un representante titular y uno alterno del MTOP, en su carácter de presidente de la Comisión, se consulta:

- 2
- a) ¿En qué fecha se constituyó formalmente la Comisión Interinstitucional creada por la Resolución referida?
 - b) ¿Quiénes fueron designados como representante titular y alterno por el MTOP? Adjuntar Resolución de designación.
 - c) ¿Se labraron actas de las reuniones celebradas? En caso afirmativo, remitir copia.
 - d) ¿Cuántas reuniones se realizaron y en qué fechas?
 - e) ¿Se solicitó opinión a otros organismos conforme a lo dispuesto en el Numeral 4 de la Resolución referida? Indicar cuáles y remitir antecedentes.
 - f) ¿La Comisión presentó recomendaciones dentro del plazo de 90 días previsto? Adjuntar documento final.
 - g) En caso de no haberse presentado en plazo, indicar razones del incumplimiento.
 - h) ¿Qué medidas adoptó el MTOP en función de las recomendaciones formuladas?
 - i) ¿Se asignaron recursos presupuestales específicos para la implementación de dichas recomendaciones?
 - j) ¿La Comisión continúa funcionando actualmente?
 - k) Si las actuaciones se tramitaron en el Expediente administrativo No. 2025/10/7/1946 acordonado al 1752, solicitando que se remita copia de dichos obrados y que se indique en qué fase del trámite se encuentra a la fecha.
 - l) Estado actual de implementación.

Sin otro particular, saluda atentamente.


Fernanda Auersperg
Representante Nacional

CAMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 3/3/26	CARPETA N° 1873/026
HORA 13:13	ASUNTO N° 4567
FUNCIONARIO 	